

ACTA DE LA SESIÓN

Reunidos todos los firmantes, en su calidad de miembros de la Comisión que ha de juzgar el Concurso para la contratación de Profesores Sustitutos adscritos al Departamento de **Ingeniería Química**.

Se procede al estudio de las reclamaciones presentadas a la baremación del ámbito de **INGENIERÍA QUÍMICA**. La Comisión acuerda acerca de:

1.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D. ALEJANDRO MOLINA MIRAS:

-Desestimar la valoración del premio extraordinario de doctorado, puesto que ya está contemplado en el baremo con una puntuación de 5 puntos. La columna correspondiente a este mérito no se creó debido a una desactualización en la aplicación informática, pero dicho mérito está contemplado en el computo final de la puntuación del candidato. La Comisión se ratifica en su decisión.

-Desestimar la valoración de los contratos o becas predoctorales. El candidato no aportó en la plataforma ICARO ningún tipo de acreditación al respecto. Durante el periodo de reclamaciones no se puede valorar nueva información. La Comisión se ratifica en su decisión.

-Desestimar la valoración de los contratos o becas posdoctorales. El candidato adjunta en la plataforma dichos contratos, los cuales no acreditan disfrute de un mérito. La hoja de servicios tampoco permite conocer la información necesaria para el cómputo del mérito. Según se indica en el Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de las Necesidades Docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección del Profesorado Sustituto aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024, los méritos tienen que estar certificados por el organismo competente, en temas de investigación por el Vicerrectorado de Investigación. El certificado emitido contempla el tiempo de disfrute, el departamento, área, así como las características de la convocatoria y su homologación. La Comisión se ratifica en su decisión.

La puntuación total de sus méritos es de 132,48 puntos, situándose en la posición 6 de la propuesta de selección definitiva.

2.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D^a. MARÍA GUADALUPE PINNA HERNÁNDEZ:

-Estimar la valoración de la titulación de Ingeniería Técnica Industrial por la Universidad de Jaén, al no haber conducido a la titulación principal.

-Desestimar la solicitud de la valoración del contrato predoctoral fuera de la Universidad de Almería, puesto que como indica el Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de necesidades docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección de Profesorado Sustituto, en este apartado sólo se contabilizan las Becas o contratos de Personal Investigador predoctorales homologados por y disfrutados en universidades distintas de la Universidad de

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6542-446B-7761P3171-6C37>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6542-446B-7761P3171-6C37				
Firmado Por	Rosa Maria Garcia Salvador		Fecha	27/07/2026
	María José Ibañez Gonzalez			
	Angel Fornieles Gil			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6542-446B-7761P3171-6C37	PÁGINA	1/3
				
6542-446B-7761P3171-6C37				

Almería. El contrato indicado por la solicitante no está homologado ni disfrutado en una Universidad distinta de la Universidad de Almería. Por tanto, la comisión se ratifica en la puntuación asignada.

-Desestimar la valoración de los contratos de investigación posdoctorales. Los contratos de trabajo presentes en la plataforma ICARO no acreditan disfrute del mérito. Según se indica en el Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de las Necesidades Docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección del Profesorado Sustituto aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024, los méritos tienen que estar certificados por el organismo competente, en temas de investigación por el Vicerrectorado de Investigación. El certificado emitido contempla el tiempo de disfrute, el departamento, área, así como las características de la convocatoria. La Comisión se ratifica en su decisión.

La puntuación total de sus méritos es de 147,264 puntos, situándose en la posición 5 de la propuesta de selección definitiva.

3.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D. ANTONIO FERNANDO RAMIREZ FAJARDO:

-Estimar la valoración de la titulación de Ingeniería Técnica Industrial por la Universidad de Jaén, al no haber conducido a la titulación principal.

-Estimar parcialmente la solicitud de la valoración de los contratos predoctorales en la Universidad de Almería. Según el certificado docente el candidato formó parte de la ordenación docente del área durante 3 cursos académicos. Por lo que la puntuación de este apartado es de 15 puntos.

La puntuación total de sus méritos es de 190,15 puntos, situándose en la posición 2 de la propuesta de selección definitiva.

Como resultado de lo anterior, la Comisión acuerda resolver y hacer pública, en el Anexo I-b, la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA correspondiente al área de Ingeniería Química.

Estos listados sirven de notificación a los participantes en el concurso, significándole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de un mes, a partir de su recepción, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste, firman la presente Acta todos los miembros de la Comisión de Valoración.

EL PRESIDENTE	EL VOCAL	EL VOCAL
Fdo.: Rosa María García Salvador	(DEPARTAMENTO)	(COMITÉ DE EMPRESA)
	Fdo.: María José Ibañez González	Fdo.: Ángel Fornieles Gil

[Firmado digitalmente]

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6542-446B-7761P3171-6C37>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6542-446B-7761P3171-6C37				
Firmado Por	Rosa Maria Garcia Salvador		Fecha	27/07/2026
	María José Ibañez Gonzalez			
	Angel Fornieles Gil			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6542-446B-7761P3171-6C37	PÁGINA	2/3
				
6542-446B-7761P3171-6C37				

Anexo I-b. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

ORDEN	DNI	Apellidos y Nombre	Puntuación
1	-----	ORTEGA GOMEZ, ELISABET	272,48
2	-----	RAMÍREZ FAJARDO, ANTONIO	190,15
3	-----	SORIANO JEREZ, YOLANDA	183,09
4	-----	MORILLAS ESPAÑA, AINOA	159,35
5	-----	PINNA HERNÁNDEZ, MARIA GUADALUPE	147,26
6	-----	MOLINA MIRAS, ALEJANDRO	132,48
7	-----	MARTINEZ GARCIA, AZAHARA	98,13
8	-----	MARINA MONTES, CÉSAR	93,41
9	-----	MIRANDA GARCIA, NOELIA	81,95
10	-----	REINOSO MORENO, JOSE VICENTE	81
11	-----	CRISOL MARTINEZ, EDUARDO	31,05
12	-----	DIAZ GONZALEZ, RUBEN	15,58
13	-----	GARCIA CAYUELA, AGUEDA	15,3
14	-----	MANZANO PUGA, CATERINA ISABEL	14,13
15	-----	GALINDO RODRÍGUEZ, CARLOS	9,5
16	-----	ALONSO ANTOLÍN, PABLO	9,13

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6542-446B-7761P3171-6C37>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6542-446B-7761P3171-6C37				
Firmado Por	Rosa Maria Garcia Salvador		Fecha	27/07/2026
	María José Ibañez Gonzalez			
	Angel Fornieles Gil			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6542-446B-7761P3171-6C37	PÁGINA	3/3
				
6542-446B-7761P3171-6C37				